



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA 9993-24 EX-2024-4938 BENAVIDEZ REGULARIZACION DOMINIO

Pergamino, 23 de diciembre de 2024

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad**, en la **Vigésima Sesión Ordinaria – Segunda de Prorroga celebrada el día viernes 20 de diciembre de 2024**, al considerar el **EX-2024-4938-PERHCD-HCD D.E. Eleva EX- K-1345-24 SECRETARIA DE TIERRAS Y VIVIENDA**. Ref.: Proyecto de Ordenanza Sra. Benavidez.-

Sancionándose la siguiente normativa

VISTO:

El expte. EX –4938- 2024 D.E. Eleva EX- K-1345-24 SECRETARIA DE TIERRAS Y VIVIENDA. Ref.: Proyecto de Ordenanza Sra. Benavidez, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de mayo del año 2009, la Municipalidad de Pergamino DONA los predios donde se han construido las viviendas del barrio Kennedy (Circunscripción XIV - Sección A) de esta ciudad, (Ordenanza N° 7058/09).

Que una de esas viviendas corresponde a la Sra. Benavidez, quien se presenta para efectuar la regularización de la misma y cuya Parcela es la N° 23 de la Manzana 49A, omitida en dicha ordenanza y motivo por el cual se originan estos autos. Se acredita ocupación de la vivienda mediante informe social y servicios anexados a las presentes.

Que se agregan plano originario y el correspondiente al levantamiento de interdicción (82-12-2003-partidas 24.493 y 25.636) que se realizó en Julio del año 2019.

Que estando en vigencia la Ley Provincial N° 10.830, sobre regularización dominial y reuniendo los

extremos legales pertinentes, atento lo actuado a través de SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL, deviene procedente cumplimentar el Artículo 4 - Inciso d - Punto 10 de la mencionada Ley.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Vigésima Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga**, realizada el **20 de diciembre de 2024**, al poner a consideración el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por unanimidad**, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARESE DE INTERES SOCIAL la regularización dominial para acceder a la escrituración con afectación a bien de familia en forma gratuita, del inmueble de calle Güiraldes N° 2336, designado catastralmente como: Circunscripción XIV - Sección A - Manzana 49A - Parcela 23 - Partida N° 68.050 Plano 82-12-2003, a favor de Sra. María Rosa BENAVIDEZ, D.N.I. 14.968.778 quien habita actualmente el inmueble de autos.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Rosa BENAVIDEZ, D.N.I. 14.968.778, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 3°: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

ORDENANZA N° 9993/24